



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DESTINADO A DESARROLLAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO

ÍNDICE

0	ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).
1	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).
2	INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo D).
3	TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).
4	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).
5	ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).
6	DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).
7	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).
8	OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).
9	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).
10	PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).
11	TRAMITACIÓN.
12	CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).
14	REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).
15	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).
16	PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).
17	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).
18	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).
19	INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).
20	GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).
21	PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP).

ANEXO I	ANEXO I. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.
ANEXO II	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP).
ANEXO III	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP).
ANEXO IV	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP).
ANEXO V	SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP).
ANEXO VI	CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (Artículos 145 y 146 LCSP).
ANEXO VII	CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

0. ANTECEDENTES (CONTRATOS DE OBRAS Y CONSULTAS PRELIMINARES).

0.1	ACTUACIONES PREVIAS EN CONTRATOS DE OBRAS. (Artículo 236.4 LCSP).
Se incorpora al expediente de contratación la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Proyecto técnico. <input type="checkbox"/> Resolución aprobatoria del proyecto <input type="checkbox"/> Informe de supervisión, en caso de que se haya emitido. <input type="checkbox"/> Acta de replanteo.	

0.2	CONSULTAS PRELIMINARES (artículo 115 LCSP): <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> Se incorpora al expediente de contratación el informe de actuaciones realizadas.	

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. (Artículo 99 LCSP).

1.1	DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
------------	--

1.2	OBJETO
Descripción:	
Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud destinados a desarrollar el convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para la realización de actividades para la defensa contra incendios forestales y el mantenimiento de las infraestructuras rurales.	
Código/s CPV:	
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.	
71356200-0 Servicios de asistencia técnica.	
71317200-5 Servicios de Salud y Seguridad.	

2.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (A cumplimentar en Anexo I).**3. TIPO DEL CONTRATO. (Artículo 12 y siguientes LCSP).**

3.1	TIPO DEL CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS PRESTACIONES.		
3.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Contratos administrativos típicos (es posible señalar varios tipos)		
	<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Servicios especiales del Anexo IV	
	<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Concesión de obras	
	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input type="checkbox"/> Concesión de servicios	
3.1.2	<input type="checkbox"/> Contrato mixto (si en el punto anterior se han señalado dos o más tipos se trata de un contrato mixto). Se debe indicar el tipo de prestaciones, de entre los señalados anteriormente (obras, suministros, servicios ...), su valor estimado y el porcentaje que representa:		
3.1.3	Prestaciones, valor estimado y porcentaje, en el caso de contratos mixtos:		
	Carácter de las prestaciones	Valor estimado, €	Porcentaje, %
	• Principal: _____		
	• Secundaria nº 1: _____		
	• Secundaria nº 2: _____		

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO (PBL). (Artículo 100 LCSP).

4.1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, IVA INCLUIDO (SIN LOTES)	Base imponible, €	8.263,62 €
		IVA 10 %, €	826,36 €
		PBL Total, €	9.089,98 €

(Para presentación del PBL, tanto si hay lotes como si no los hay)

4.2	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DESGLOSADO POR COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS.	
<i>(Indicando costes directos e indirectos y otros eventuales gastos para su determinación, IVA incluido).</i>		
	Costes directos (€)	
	Redacción del Proyecto	3.530,09 €
	Dirección Facultativa+C.S.S.	5.559,89 €
	Costes indirectos (€)	
	TOTAL(€), IVA incluido (debe coincidir con alguno de los totales del apartado 4.1 ó 4.2).	9.089,98 €

2/17



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACDR HF3Q KMP9 D3NV

Informe justificativo - SEFYCU 5177

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

4.3	EN LOS CONTRATOS EN QUE EL COSTE DE LOS SALARIOS DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PARA SU EJECUCIÓN FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SE DEBERÁ INDICAR:	
4.3.1	CONVENIO LABORAL (de referencia para estimación de los costes salariales): _____.	
4.3.2	DESGLOSE:	
	Costes por desagregación de género	Costes por categoría laboral
	_____	_____
	_____	_____
	TOTAL (€)	TOTAL (€)
	_____	_____

5. ANUALIDADES DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL) Y EXISTENCIA DE CRÉDITO (PARTIDA PRESUPUESTARIA).

5.1	ANUALIDADES DEL PBL	
	EJERCICIO	IMPORTE, €, IVA INCLUIDO
	2024	4.147,86 €
	2025	2.471,06 €
	2026	2.471,06 €

5.2	PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL PRIMER EJERCICIO
	0701 171 61900

6. DURACIÓN DEL CONTRATO. (Artículo 29 LCSP).

6.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	
6.1.1	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input checked="" type="checkbox"/> Para la redacción del proyecto: 4 semanas. Para D.F. y C.S.S: la de ejecución de las actuaciones detalladas en el Proyecto (se estima en 24 meses), más la garantía de las mismas (1 año). <input type="checkbox"/> _____ días.
6.1.2	Plazo de entrega (en el caso de suministros): _____.	
6.1.3	Fecha prevista de inicio: al día siguiente a la formalización del contrato	

6.2	PRÓRROGA	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Número de prórrogas: _____.
6.2.1	Duración de la prórroga	<input type="checkbox"/> _____ años.	<input type="checkbox"/> _____ meses. <input type="checkbox"/> _____ días.
6.2.2	Plazo de preaviso (sólo para contratos superiores a dos meses)	<input type="checkbox"/> General: dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.	<input type="checkbox"/> Específico (mayor al anterior): _____.

6.3	EXISTENCIA DE UN CONTRATO PREVIO CON EL MISMO OBJETO	
6.3.1	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
6.3.2	<input type="checkbox"/> SÍ	Número de expediente: _____. Fecha de finalización: _____.

6.4	JUSTIFICACIÓN. Para la determinación de la duración del contrato se ha tenido en cuenta:
	<input checked="" type="checkbox"/> La naturaleza de las prestaciones. Para la redacción del Proyecto, de acuerdo a las características del mismo y al ámbito de actuación.
	<input checked="" type="checkbox"/> Las características de su financiación. Tanto los servicios de redacción de Proyecto, D.F. y C.S.S. como los de ejecución de las actuaciones son objeto de subvención, y deberán de estar finalizados antes de la finalización del año 2026.
	<input type="checkbox"/> La necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. _____
	<input type="checkbox"/> Normas especiales aplicables al contrato: _____

3/17



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACDR HF3Q KMP9 D3NV

Informe justificativo - SEFYCU 5177

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
 TÉCNICO
 05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (especificar para cada lote, en su caso). (Artículo 204 LCSP).

7.1	CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS. <i>(Supuestos de hecho que deben darse para que se produzca la modificación).</i>

7.2	ALCANCE. <i>(Elementos del contrato a los que afectará).</i>

7.3	PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN AL QUE COMO MÁXIMO PUE DAN AFECTAR. <i>(Máximo del 20%).</i>	_____ %
------------	---	---------

8. OPCIONES EVENTUALES Y PREVISIÓN DE PRIMAS O PAGOS A LOS CANDIDATOS O LICITADORES. (Especificar para cada lote, en su caso).

8.1	OPCIONES EVENTUALES <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. <i>(En caso afirmativo detallar)</i>	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.1.1		
8.1.2		

8.2	PRIMAS O PAGOS <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ. <i>(En caso afirmativo detallar)</i>	IMPORTE, IVA EXCLUIDO
8.2.1		
8.2.2		

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC). (Artículo 101 LCSP).

9.1	VALOR ESTIMADO, € IVA EXCLUIDO (SIN LOTES)	
	Base imponible del PBL (€, IVA excluido)	8.263,62 €
	Importe de prórroga/s (€, IVA excluido)	0,00 €
	Importe de las modificaciones al alza previstas (€, IVA excluido)	0,00 €
	Importe de los premios o primas pagaderos los candidatos o licitadores (€, IVA excluido)	0,00 €
	Importe de las opciones eventuales (€, IVA excluido)	0,00 €
	TOTAL VALOR ESTIMADO, € (IVA excluido)	8.263,62 €

10. PROCEDIMIENTO Y RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. (Artículos 156 y siguientes LCSP, y 44 y siguientes LCSP).

10.1	PROCEDIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado, porque se cumplen las dos condiciones siguientes: <input type="checkbox"/> El VEC es igual o inferior a 2.000.000 € (obras) / 140.000 € (suministros o servicios) <input type="checkbox"/> La ponderación de los criterios de adjudicación subjetivos no supera el 45 por ciento del total en contratos que tienen por objeto prestaciones de carácter intelectual o el 25 por ciento en el resto de los contratos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Procedimiento abierto simplificado sumario, porque se cumplen las tres condiciones siguientes: <input checked="" type="checkbox"/> El contrato no tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual. <input checked="" type="checkbox"/> El VEC es inferior a 80.000 € (obras) / 60.000 € (suministros o servicios). <input checked="" type="checkbox"/> Todos los criterios de adjudicación son objetivos, mediante la mera aplicación de fórmulas.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (SARA), porque el VEC (IVA excluido) es igual o superior a las siguientes cantidades: <input type="checkbox"/> 5.382.000 €, en contratos de obras, concesión de obras y concesión de servicios. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de suministros. <input type="checkbox"/> 215.000 €, en contratos de servicios. <input type="checkbox"/> 750.000 €, en contratos de servicios sociales y otros servicios específicos enumerados en el anexo IV.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento restringido.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado con publicidad. Justificación: _____.
<input type="checkbox"/>	Procedimiento negociado sin publicidad. Justificación: _____.

4/17



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACDR HF3Q KMP9 D3NV

Informe justificativo - SEFYCU 5177

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

10.	RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	No, por no exceder el valor estimado del contrato de las cantidades señaladas a continuación.
<input type="checkbox"/>	Sí, por concurrir alguno de los siguientes supuestos (<i>señalar el que proceda</i>):
<input type="checkbox"/>	Contrato de obras de valor estimado superior a 3.000.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de suministro de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de servicios de valor estimado superior a 100.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de obras de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.
<input type="checkbox"/>	Contrato de concesión de servicios de valor estimado superior a 3.000.000 de euros.

11. TRAMITACIÓN.

<input checked="" type="checkbox"/>	Ordinaria
<input type="checkbox"/>	Anticipada de gasto (artículo 117.2 LCSP).
<input type="checkbox"/>	Urgente (artículo 119 LCSP). Deberán motivarse debidamente la necesidad inaplazable o las razones de interés público que aconsejen la tramitación urgente del expediente de contratación.

12. CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA (SEGÚN ANEXOS II, III, IV y V). (Artículos 77 y siguientes LCSP).

12.1	CLASIFICACIÓN COMO REQUISITO DE ADMISIÓN.
12.1.1	¿Hay clasificación vigente para el objeto del contrato?
<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	SÍ. En caso afirmativo, señalar:
	• Grupo/s: _____
	• Subgrupo/s: _____
	• Categoría/s: _____
12.1.2	¿Es exigible la clasificación como requisito de admisión?
<input type="checkbox"/>	SI, por tratarse de un contrato de obras y tener un valor estimado igual o superior 500.000 euros.
<input checked="" type="checkbox"/>	NO, en el resto de supuestos. (<i>En este caso será necesario presentar cumplimentados los Anexos II a V</i>).

12.2	SOLVENCIA
12.2.1	Solvencia económica y financiera (según Anexo II).
12.2.2	Solvencia técnica o profesional (según Anexos III, IV y V).
	• Para contratos de obras: Anexo III.
	• Para contratos de suministros: Anexo IV.
	• Para contratos de servicios: Anexo V.

12.3	EXENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
	En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. (<i>Marcar sólo en caso afirmativo</i>).
	<input type="checkbox"/> SÍ, en contratos de obras, porque el VEC no excede de 80.000 euros.
	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ, en contratos de suministros y servicios, porque el VEC no excede de 35.000 euros.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SEGÚN ANEXOS VI y VII). (Artículos 145 y 146 LCSP).

13.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1.1	<input checked="" type="checkbox"/> Único:
	<input checked="" type="checkbox"/> Precio.
	<input type="checkbox"/> Coste (coste ciclo de vida ...).
	Justificación: _____
13.1.2	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los objetivos preponderantes sobre los subjetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento.
13.1.3	<input type="checkbox"/> Varios , sobre la base de la mejor relación calidad-precio, siendo los subjetivos preponderantes sobre los objetivos, por representar como mínimo el 51 por ciento. En este caso, se debe indicar lo que proceda a continuación:
	• Comité de expertos: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

Organismo técnico especializado (nombre): SÍ NO

13.2 ESPECIALIDADES EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Según Anexo I)

13.3 CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. Según Anexo VI.

13.4 CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. Según Anexo VII.

14. REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículos 103 y siguientes LCSP).

NO
 SÍ, FÓRMULA:
Justificación:

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Artículo 202 LCSP).

15.1 Relacionadas con la innovación.
15.1.1

15.2 De tipo medioambiental.
15.2.1 Toda la documentación generada por el personal Técnico deberá presentarse ante el Ayuntamiento de Castrillón exclusivamente en formato digital

15.3 De tipo social.
15.3.1

15.4 Otras condiciones especiales de ejecución.
15.4.1

16. PENALIDADES. (Artículos 192 y 193 LCSP).

16.1	RÉGIMEN APLICABLE	
16.1.1	Las que se establezcan en el pliego administrativo, dentro del régimen legal aplicable previsto en los artículos 192 (incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso) y 193 (demora en la ejecución).	<input checked="" type="checkbox"/>
16.1.2	Régimen específico de penalidades. Detallar: _____	<input type="checkbox"/>

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. (Artículos 214 y 215 LCSP).

1 **CESIÓN** SÍ NO

1 **SUBCONTRATACIÓN** SÍ NO

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. (Artículo 62 LCSP).

Responsable del contrato: Jesús Miguel Rubio Martínez, Técnico de Obras, Servicios y Medio Ambiente.
Unidad de seguimiento: Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente.

19. INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. (Artículo 130 LCSP).

SÍ. Ver Anexo/s del pliego técnico NO

20. GARANTÍAS. (Artículos 106 y siguientes LCSP).

20.1 PROVISIONAL
 NO
 SÍ, _____ € (no superior al 3% del PBL, excluido el IVA), por las siguientes razones de interés público que excepcionalmente justifican esta exigencia: _____.



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

20.2	DEFINITIVA
<input type="checkbox"/>	SÍ, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario.
<input checked="" type="checkbox"/>	NO, por las siguientes razones: conforme al art. 159.6 de la LCSP.

20.3	COMPLEMENTARIA
<input checked="" type="checkbox"/>	NO
<input type="checkbox"/>	SÍ _____% del importe de adjudicación, IVA excluido o del presupuesto base de licitación en caso de adjudicación por precio unitario, por las siguientes razones/casos especiales: _____ _____

21. PLAZO DE GARANTÍA. (Artículo 210.3 LCSP)

21.1	PLAZO DE GARANTÍA
<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ 1 año _____ meses _____ días. Dado el carácter del presente contrato de servicios, complementario al contrato de las actuaciones contempladas en el proyecto, el plazo de garantía corresponderá con la del contrato de dichas actuaciones.
<input type="checkbox"/>	NO, por las siguientes razones: _____.



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E



FIRMADO POR

Marcos Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024

**ANEXO I (Ver puntos 2 y 13.2)
INFORMACIÓN ADICIONAL PARA CONTRATOS DE SERVICIOS.**

1. INSUFICIENCIA O CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES. (Exigible sólo en los servicios, artículo 63.3 LCSP).

Negociado de Obras, Servicios y Medio Ambiente dispone como únicos efectivos técnicos de dos Ingenieros Técnicos Industriales. El ámbito de actuación de dicho Servicio requiere que sea abordado por técnicos especialistas y competentes en la materia, que corresponde con la titulación de Ingeniero/Ingeniero Técnico de Montes/Forestal.

2. SE TRATA DE UN SERVICIO QUE CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA. (Artículo 312 LCSP).

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. A continuación se indica su régimen jurídico: _____

3. SE TRATA DE UN SERVICIO ESPECIAL DEL ANEXO IV LCSP O DE UN SERVICIO INTELLECTUAL.

Servicio especial:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV del Anexo IV afectado/s: _____
Servicio intelectual:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ. Indicar código/s CPV afectado/s: _____
El objeto del contrato es la redacción de un proyecto que no tiene el carácter de producción original, con notas de innovación o cierto grado de creatividad, sino que debe reflejar las distintas actuaciones en materia de contraincendios, incluyendo todo tipo de informes y gestiones con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Asimismo, en la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud a desarrollar durante la fase de ejecución de las actuaciones tampoco se aprecia un predominio del carácter inmaterial o de producción originaria en los términos señalados por la jurisprudencia. Por tanto, los servicios objeto del presente contrato carecen de entidad para considerar que tienen carácter intelectual.		

4. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DEL ANEXO VI LCSP Y DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ. En caso de respuesta afirmativa, indicar: <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros especiales de empleo. <input type="checkbox"/> Se propone la reserva a centros de inserción social. <input type="checkbox"/> Código/s CPV del Anexo VI afectado: _____

5. SE PROPONE SU TRAMITACIÓN COMO UN CONTRATO RESERVADO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 48ª DE LA LCSP. Para el caso de contratos de servicios de carácter social, cultural y de salud que enumera el Anexo IV.

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SÍ, a favor de las organizaciones que cumplan todas las condiciones del apartado 2, afectando al siguiente código/s CPV de la D.A. 48ª: _____

6. ESPECIALIDADES EN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS. (Ver punto 13.2).

6.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Por tratarse de un contrato servicios especiales del Anexo IV, o intelectuales , de conformidad con el artículo 146.4 LCSP, los criterios de adjudicación relacionados con la calidad (artículo 145.2) deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas. A continuación se acredita el cumplimiento de dicha regla:	
Criterios de calidad del artículo 145.2 LCSP	
• Criterio 1	_____ puntos
• Criterio 2	_____ puntos
• Criterio 3	_____ puntos
Resto de criterios	_____ puntos
• Proposición económica	_____ puntos
• Criterio 2	_____ puntos
• Criterio 3	_____ puntos





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ANEXO II
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 LCSP)

1.- La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:</p> <p><input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Requisito. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un importe igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Requisito. Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del seguro deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un importe igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Requisito.</p> <p><input type="checkbox"/> Patrimonio neto con valor mínimo por importe de _____ €.</p> <p><input type="checkbox"/> Ratio mínimo _____ entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

Justificación del criterio o criterios de solvencia económica y financiera propuestos:





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ANEXO III

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE OBRAS (Artículo 88 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

	<p>MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS.</p> <p><input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.</p>
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Las obras realizadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución y si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p>Requisito (valores mínimos).</p> <p>_____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

<input type="checkbox"/>	f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
--------------------------	----	---

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ANEXO IV

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SUMINISTROS (Artículo 89 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

<input type="checkbox"/> MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL <input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.	
<input type="checkbox"/> a)	<p>Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del miso que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p>



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

	<p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ANEXO V

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL EN CONTRATOS DE SERVICIOS (Artículo 90 LCSP)

1.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada no será aplicable la letra a) a las empresas de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-).

MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
<input type="checkbox"/> TODOS LOS MEDIOS INDICADOS. <input type="checkbox"/> POR CUALQUIER MEDIO DE LOS INDICADOS.	
<input type="checkbox"/> a)	<p>Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos.</p> <p>Requisito. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o superior a _____ €. <p>Acreditación. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.</p>
<input type="checkbox"/> b)	<p>Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p> <p>Acreditación. Se acreditará mediante: _____</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p> <p>Requisito (valores mínimos). _____</p>

14/17



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ACDR HF3Q KMP9 D3NV

Informe justificativo - SEFYCU 5177

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024

	<p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> g)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> h)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>
<input type="checkbox"/> i)	<p>Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.</p> <p><u>Requisito (valores mínimos).</u></p> <p>_____</p> <p><u>Acreditación.</u> Se acreditará mediante:</p> <p>_____</p>

2.- Justificación del criterio o criterios de solvencia técnica o profesional propuestos:

(Para contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), cuando se exija la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantías de calidad o de gestión medioambiental deberán indicarse los certificados a los que se refieren los artículos 93 y 94 LCSP).





FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Obras y Servicios

Expediente 9093E

ANEXO VI
CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
(Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS		PUNTOS
1.-	Criterio: Documentación:	— Puntos
2.-	Criterio: Documentación:	— Puntos
3.-	Criterio: Documentación:	— Puntos

Justificación de la elección de los criterios subjetivos:



FIRMADO POR

Marco Antonio Fernández Solar
CONCEJAL DELEGADO
05/08/2024



FIRMADO POR

Jesús Miguel Rubio Martínez
TECNICO
05/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

ANEXO VII
CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (Artículos 145 y 146 LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS		100 PUNTOS
1.-	<p>Criterio: mejor proposición económica.</p> <p>La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el presupuesto base de licitación indicado en el pliego. - Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes. - A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, con arreglo a la siguiente fórmula: $P = (PM \times O) / MO$ <p>Donde:</p> <p>“P” es la puntuación. “PM” es la puntuación máxima. “O” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora. “MO” es la mejor oferta económica</p>	100 Puntos
2.-	Criterio:	— Puntos
3.-	Criterio:	— Puntos

Justificación de la elección de los criterios objetivos y de las fórmulas:

El criterio 1.- Mejor proposición económica, estima la cuantía de las ofertas considerando mejor la más baja, aplicándose la fórmula proporcional en relación con la diferencia económica entre las distintas ofertas presentadas, estimando para su cálculo la baja presentada respecto al precio base de licitación.

